

**AYUNTAMIENTO
DE
MIGUEL ESTEBAN
(TOLEDO)**

**CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007.**


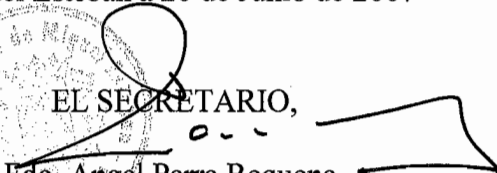
Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, se le convoca a Vd. a la Sesión Extraordinaria que celebrará **EL PLENO** de esta Corporación Municipal el próximo día **27 de Junio de 2007 a las 13,30 horas** en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE.**
- 3.- RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.**
- 4.- APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMINIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**
- 5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**
- 6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD Y ORGANOS COLEGIADOS.**

Los expedientes relativos a los temas anteriormente enunciados, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los señores Concejales que así lo deseen.

Miguel Esteban a 20 de Junio de 2007


EL SECRETARIO,
Fdo. Angel Parra Requena. 

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN
(TOLEDO).**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.007.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Pedro Casas Jiménez.

SECRETARIO.

D. Ángel Parra Requena.

CONCEJALES ASISTENTES.

D. Emilio Lara Patiño.
Doña M^a Vicenta Jiménez Ochoa.
Doña M^a Rosario Fernández Toledo.
Doña M^a Paz Patiño Torres.
D. Antonio Patiño Ortega.
D. Saturnino Patiño Torres.
Doña M^a Nieves Patiño Felipe.
D. Santos Ochoa Torres.
Doña M^a del Socorro Arinero Villalba.
D. Mariano Alberto Ignacio García-Romeral Patiño.
Doña M^a Carmen Oliva Ochoa.

CONCEJALES NO ASISTENTES.

D. Joaquín Patiño Tébar

----- 00 -----

En la villa de Miguel Esteban, y siendo las 13:35 horas del día 27 de Junio de 2.007, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del mismo.

Abrió la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente justificando la convocatoria de Sesión Extraordinaria en base a lo establecido en el R.D 2568/86 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al Art. 46.2 de la Ley 11/1999.

Acto seguido y por acuerdo de los Portavoces de los Grupos Políticos, se pasó a debatir los siguientes puntos contemplados en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se solicitó si existía alguna observación al acta de la sesión constitutiva celebrada el pasado día 16 de Junio de 2007 que había sido repartida con la convocatoria, aprobándose por unanimidad de los presentes.

**2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDES.-**

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura de la Resolución nº 553/07:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 553/07

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 7/1985 y desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), así como la Ley 11/1999, corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local, en su caso, ostentar la Tenencia de Alcaldía, creación de las Comisiones Informativas, nombrar las delegaciones de competencias y proponer los nombramientos de representantes en los Órganos Colegiados para el Pleno resuelva, etc.

A la vista de lo preceptuado en el Art. 20 y 21 de la citada ley y los Artículos 38 y 112 del Reglamento de Organización y visto el informe emitido por el Sr. Secretario, vengo a Decretar:

A) La creación de la Junta de Gobierno Local, de la que serán los Concejales siguientes sus miembros:

- D. Emilio Lara Patiño
- D^a. M^a Vicenta Jiménez Ochoa.
- D. Antonio Patiño Ortega.
- D. Joaquín Patiño Tébar

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a:

- 1º Teniente-Alcalde: D. Emilio Lara Patiño.
- 2º Teniente-Alcalde: D^a M^a Vicenta Jiménez Ochoa.
- 3º Teniente-Alcalde: D^a M^a Rosario Fernández Toledo.
- 4º Teniente-Alcalde: D. Joaquín Patiño Tébar.

C) Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asignen como delegadas el Artículo 21.3 de la Ley 7/85, y que serán las siguientes:

- 1º) Disponer gastos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 2º) Sancionar las faltas por desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.
- 3º) Otorgar licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos.

4º) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

5º) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

D) Delegar las competencias que se especifican en el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo éstas:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales del menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - 1) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
 - 2) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- g) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

E) La creación de las siguientes Concejalías-Delegadas:

- **Concejal D. Emilio Lara Patiño:** Portavoz, Personal, Obras e infraestructuras, Sanidad.

- **Concejala D^a. M^a Vicenta Jiménez Ochoa**: Viceportavoz, Cultura, Educación, Asociaciones.
- **Concejala D^a M^a Rosario Fernández Toledo** : Servicios Sociales, Atención al ciudadano.
- **Concejal D. Joaquín Patiño Tébar**: Hacienda y Deportes.
- **Concejal D. Saturnino Patiño Torres**: Agricultura y Caminos.
- **Concejal D. Antonio Patiño Ortega**: Medio Ambiente, Parques y Jardines, Servicios.
- **Concejala D^a M^a Paz Patiño Torres**: Festejos, Turismo y Tradiciones.
- **Concejala D^a M^a Nieves Patiño Felipe**: Mujer, Igualdad, Interculturalidad, Juventud.

* Santos Ochoa Torres (PSOE) solicitó la palabra para señalar las delegaciones de competencia del Pleno a la Junta de Gobierno.

3.- REGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura de la siguiente Proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme con lo establecido en el Art. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86), propongo la celebración de sesiones ordinarias de **PLENO**, un día de la última semana de los meses pares del año.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se celebrará semanalmente, conforme establece el Art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* Santos Ochoa (PSOE). Solicitó información sobre el horario en que se iba a celebrar las sesiones del Pleno.

* Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura de la Moción:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

D. Pedro Casas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo).

EXPONE: Que se ha procedido a la renovación de la Corporación como consecuencia del último proceso de elecciones celebrado el pasado día 27 Mayo, por lo que se hace necesaria actualizar las indemnizaciones y retribuciones que percibirán los concejales por los diferentes servicios que prestan al Ayuntamiento. En este sentido y de conformidad con la legislación vigente se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Primero.- Proponer en régimen de dedicación exclusiva al Alcalde D. Pedro Casas Jiménez en las mismas condiciones establecidas en las Bases del Presupuesto del Ayuntamiento, en una cuantía anual de 40.000,00 Euros en condición de liberado y en Régimen de dedicación parcial D^a María del Rosario Fernández Toledo en una cuantía anual de 14.375,00 Euros, si así lo acuerda el Pleno según lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en las mismas condiciones económicas que hasta ahora viene percibiendo, conforme a lo establecido en el Art. 15.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86 y la Ley 11/1999 de 21 de Abril que modifica parcialmente la Ley 7/85.

Estas cantidades serán incrementadas anualmente en cada presupuesto conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) anual.

Segundo.- Aprobar las dietas e indemnizaciones por el desarrollo de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados, según el siguiente desglose:

- Sesión del Pleno.....	90 Euros.
- Junta de Gobierno Local.....	90 Euros.
- Presidentes de Comisión Informativa.....	90 Euros.
- Vocales de Comisión Informativa.....	30 Euros.

Tercero.- Indemnización a los Grupos Políticos municipales por razón de lo dispuesto en el Art. 27 del R.O.F. y conforme a la Ley 11/99, que se ingresará en la cuenta bancaria que a los efectos se comunique a los servicios de Secretaría-Intervención por el portavoz de cada Grupo Político a razón de 1.000 Euros/año más 1.000 Euros por concejal/año.

*** Fue abierto un turno de intervenciones:

* Santos Ochoa (PSOE) interviene para señalar la desproporción de lo fijado entre vocales y el presidente ó concejal delegado de la Comisión Informativa.

Solicitó información sobre las subidas propuestas, y señaló que su grupo se iba a abstener sobre la misma, esperando que no existiera alguna otra retribución ó indemnización encubierta.

* El Sr. Alcalde intervino, para señalar que hasta la fecha estaba cobrando 30.000 Euros, pero entendía que la labor del Alcalde debía estar mas en consonancia del cargo comparado con otras personas que trabaja para el Ayuntamiento.

En cuanto a la liberación parcial de la Concejala tenía su explicación debido al alto nº de personal que existía en este Departamento de Servicios Sociales y que requería mas atención a los vecinos.

Por último señaló que al día de hoy no tiene prevista nueva contratación de personal eventual.

* Sometida a votación se aprueba por 8 votos a favor del P.P. y 4 abstenciones del P.S.O.E.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura de la proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 7/85, propongo al Pleno la creación de las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan:

- Economía, Hacienda y Cuentas.
- Urbanismo y Obras.
- Régimen Interior, Personal y Seguridad.
- Festejos y Cultura
- Agricultura y Medio Ambiente.
- Sanidad
- Servicios Sociales

Asimismo, el número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

* Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN MANCOMUNIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde se procedió a la lectura de la proposición:

De conformidad con lo establecido en el Art. 175 y 177 de la Ley 38/88 de Haciendas Locales y en base a lo recogido en el Art. 2 del R.D. 731/1993 de 14 de Mayo, vengo a


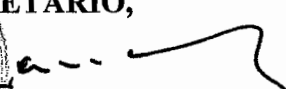
- A) Proponer por el Pleno del Ayuntamiento el nombramiento como Tesorero de la Corporación a D^a. M^a Rosario Fernández Toledo.
- B) Como representantes en las Mancomunidades, propongo:
- **COMSERMANCHA:** Titular: Pedro Casas Jiménez.
Suplente: Emilio Lara Patiño.
 - **RIO ALGODOR:** Titular: Pedro Casas Jiménez.
Suplente: Antonio Patiño Ortega
 - **CONSEJO ESCOLAR:** I.E.S.O.: M^a Vicenta Jiménez Ochoa.
Colegio: M^a Nieves Patiño Felipe
 - **ASOCIACIÓN GRUPO LOCAL DULCINEA:**
Titular: Pedro Casas Jiménez
Suplente: Emilio Lara Patiño

* Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14:10 horas, extendiéndose la presente acta de la que yo como Secretario doy fe.


EL ALCALDE,

Fdo: Pedro Casas Jiménez


EL SECRETARIO,

Fdo.: Angel Parra Requena